



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCION

RESOLUCIÓN N° 232/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS COMERCIALIZADOS POR LA DIMABEL

Asunción, 23 de Mayo de 2023.

VISTO:

La necesidad de actualizar los precios de los aranceles de los productos explosivos, y sus accesorios comercializados por la DIMABEL, conforme a la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2023, al estudio de mercado y a la matriz de costo estipulados en los procedimientos del Departamento de Contabilidad.-----

CONSIDERANDO:

Que, la LEY No 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", TÍTULO II, DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, en su CAPITULO I, de LAS DISPOSICIONES GENERALES, dispone: "Presupuesto de Ingresos Corrientes. - Estará constituido básicamente de los siguientes recursos: **Ingresos no tributarios.** - Comprenden los recursos provenientes de disposiciones legales de carácter no impositivo.---

Que, la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en su Art. 72° dispone: "Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional, cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Esta medida se implementará **por disposición legal de la máxima autoridad** de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicada al Ministerio de Hacienda".-----

Que, el Artículo 71° del Decreto N° 8.127/00, que reglamenta la Ley N° 1.535/99 establece: "Son aquellos fondos generados por los Organismos y Entidades del Estado, originados en la venta de bienes, prestación de servicios y otros conceptos establecidos por disposición legal competente con destino específico hacia el mismo u otro Organismo o Entidades del Estado, a un objeto de gasto determinado".-----



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO
Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N°232/2023

Que, el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de Enero de 2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 05 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023". En su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos CAPÍTULO 06- SISTEMA DE TESORERÍA 06-01 INGRESOS INSTITUCIONALES. En su Art. 200°, reglamenta el Art. 72°, de la Ley N° 7050/2023 y expresa "Constituirán "tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios" los recursos institucionales producidos con los orígenes del ingreso 132 Tasas y derechos; 133 Multas y otros derechos no tributarios; 141 Venta de bienes en la administración pública; 142 Venta de servicios en la Administración Pública; 161 Intereses; 162 Dividendos; 163 Arrendamiento de inmuebles, tierras, terrenos y otros; 164 Derechos sobre bienes intangibles; 165 Comisiones; 171 Ingresos de operación de empresas e industrias; 172 Ingresos de operación de Entidades financieras y 191 Otros recursos de ingresos corrientes. La disposición legal emitida por la máxima autoridad institucional deberá estar fundada en las normas legales de las respectivas cartas orgánicas de los OEE o en leyes especiales y sus reglamentaciones."-----



Que, la Ley N° 4.036/2.010 "DE ARMAS DE FUEGO SUS PIEZAS Y COMPONENTES MUNICIONES EXPLOSIVOS ACCESORIOS Y AFINES" dispone en su Artículo 3°.-Autoridad competente. A los efectos de esta Ley, se entenderá por autoridad competente: a) **la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), que está facultada a organizar el Banco Nacional de Pruebas, registrar, controlar y reglamentar la tenencia de armas de fuego, la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslado, almacenamiento, depósito y custodia de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines.**"-----

Que, los precios de costos fueron actualizados conforme al proceso de adjudicación realizado en la Licitación Pública Nacional SBN N° 04/2023.-----

Que, conforme al estudio de mercado y a los resultados obtenidos en el análisis de la matriz de costos estipulado como procedimiento para la determinación de los precios arancelarios realizados en el Departamento de Contabilidad de la Institución.---

POR TANTO, por las conceptualizaciones antedichas, de conformidad a las disposiciones normativas citadas y las argumentaciones expuestas, en ejercicio de sus atribuciones legales.-----



EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE MATERIAL BELICO

RESUELVE:

Art. 1°: DISPONER, la actualización de los aranceles de los productos explosivos y sus accesorios comercializados por la DIMABEL, conforme a los ítems que se listan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Precio de Venta
1	Emulsión explosiva energizada (2" x 24")	BUSTER 100	39,000
2	Emulsión explosiva de alta potencia (2' x 24') energizada y aditivada	IBEGEL AD	40,000
3	Emulsión explosiva de alta potencia de (2"x24") energizada, aditivada y aluminizada	BUSTER 300	40,000
4	Emulsión explosiva energizada (2" x 24")	SENATEL PULSAR 50 mm	39,000
5	Emulsión explosiva de alta potencia (2' x 24') energizada	NITROMAX	39,000
6	Emulsión explosiva de alta potencia (2' x 24') aluminizada	PIROFORT AL	40,000
7	Emulsión explosiva de alta potencia de (2"x24") energizada y aluminizada	SENATEL ULTREX	41,000
8	Cordón Detonante NP-12	APACORD	5,500
9	Cordón Detonante NP-10	APACORD	5,500
10	Cordón Detonante NP-5	APACORD	5,300
11	Cordón Detonante NP-10	BRITACORD	5,500
12	Iniciador de Explosivo - Sistema de Retardo no eléctrico bidireccional 25 mm	SHOCKSTAR	59,000
13	Iniciador de Explosivo - Sistema de Retardo no eléctrico bidireccional 50 mm	SHOCKSTAR	60,000
14	Sistema de Retardo No Eléctrico Bi-Direccional de 17 ms.-	BRINEL	53,000
15	Sistema de Retardo No Eléctrico Bi-Direccional de 75-84 ms.-	BRINEL	54,500
16	Iniciador de Explosivo - Sistema de Retardo no eléctrico bidireccional 18 mts. 250-300 mm	SHOCKSTAR	62,000
17	Detonador No Eléctrico de cargas explosivas de 21 m 250 -275 ms.-	BRINEL	63,000
18	Mecha Lenta		20,000
19	Espoleta Instantea N° 8		15,000





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO
Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N°232/2023

Art. 2°: DISPONER, la actualización de Aranceles diferenciados para los materiales explosivos y accesorios que serán destinados para la comercialización, en la Regional DIMABEL de la ciudad de Vallemi, conforme los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Precio de Venta
1	Emulsión explosiva energizada (2" x 24")	BUSTER 100	43,000
2	Emulsión explosiva de alta potencia (2' x 24') energizada y aditivada	IBEGEL AD	44,000
3	Emulsión explosiva de alta potencia de (2"x24") energizada, aditivada y aluminizada	BUSTER 300	44,000
4	Emulsión explosiva energizada (2" x 24")	SENATEL PULSAR 50 mm	43,000
5	Emulsión explosiva de alta potencia (2' x 24') energizada	NITROMAX	43,000
6	Emulsión explosiva de alta potencia (2' x 24') aluminizada	PIROFORT AL	44,000
7	Emulsión explosiva de alta potencia de (2"x24") energizada y aluminizada	SENATEL ULTREX	45,000
8	Cordón Detonante NP-12	APACORD	6,500
9	Cordón Detonante NP-10	APACORD	6,500
10	Cordón Detonante NP-5	APACORD	6,000
11	Cordón Detonante NP-10	BRITACORD	6,500
12	Iniciador de Explosivo - Sistema de Retardo no eléctrico bidireccional 25 mm	SHOCKSTAR	64,000
13	Iniciador de Explosivo - Sistema de Retardo no eléctrico bidireccional 50 mm	SHOCKSTAR	66,000
14	Sistema de Retardo No Eléctrico Bi-Direccional de 17 ms.-	BRINEL	59,000
15	Sistema de Retardo No Eléctrico Bi-Direccional de 75-84 ms.-	BRINEL	60,000
16	Iniciador de Explosivo - Sistema de Retardo no eléctrico bidireccional 18 mts. 250-300 mm	SHOCKSTAR	68,000
17	Detonador No Eléctrico de cargas explosivas de 21 m 250 -275 ms.-	BRINEL	69,000
18	Mecha Lenta		23,000
19	Espoleta Instantea N° 8		16,500





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO
Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N°232/2023

Art. 3° La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a la publicación en la página oficial de la DIMABEL (www.dimabel.mil.py).

Art. 4° Déjese sin efecto toda resolución contraria a la presente.

Art. 5° Notifíquese a quienes corresponda.



Salvador
GRAL DIV JOSÉ MARÍA BALBUENA SAMUDIO
Director - DIMABEL